

LA ELIMINACION DE LA METAFISICA *

LA GRAN MAYORÍA de las disputas tradicionales de los filósofos son tan infundadas como inútiles. El procedimiento más seguro para terminar con ellas, consiste en establecer de modo incuestionable la naturaleza del propósito y del método de una investigación filosófica. Y no es ésta, en modo alguno, una tarea tan difícil como pudiera hacernos suponer la historia de la filosofía. Pues, toda vez que haya cuestiones, cualesquiera sean, que la ciencia deje resolver a la filosofía, será posible descubrirlas mediante un proceso riguroso de eliminación.

Podemos empezar criticando la tesis metafísica según la cual la filosofía nos da el conocimiento de una realidad que trasciende el mundo de la ciencia y del sentido común. Más adelante, cuando nos ocupemos de definir la metafísica y de explicar su existencia, descubriremos que es posible ser un metafísico sin creer en una realidad trascendente; pues veremos que muchas expresiones metafísicas se deben más a errores de lógica que a un deseo consciente, por parte de quienes las emiten, de ir más allá de los límites de la experiencia. Sin embargo, es conveniente que iniciemos nuestra discusión considerando el caso de aquellos que creen que es posible tener conocimiento de una realidad trascendente. Veremos luego que los argumentos que utilicemos para refutar su creencia pueden aplicarse a toda metafísica.

Una manera de atacar al metafísico que sostiene tener conocimiento de una realidad trascendente al mundo de los fenómenos, consistiría en averiguar cuáles son las premisas de sus enunciados. ¿No ha de partir él, como otros hombres, de la evidencia de sus sentidos? Y si es éste el caso, dónde está el proceso válido de razonamiento que pueda conducirle a la concepción de una realidad trascendente? Es claro que a partir de premisas empíricas no puede inferirse legítimamente cosa alguna que concierna a las propiedades, o siquiera a la

* Texto del primer capítulo del libro de Alfred Ayer, *Language, Truth and Logic*, que ha sido traducido del inglés por los profesores Cástor Narvarte y Juan Rivano, y que esperamos será uno de

los títulos de las Ediciones de la Revista de Filosofía. La ocasión de tal traducción fue un seminario sobre esta obra, dirigido por el profesor Jorge Millas en el año 1953. (Nota de la Redacción).

existencia, de algo super-empírico. Pero el metafísico eliminaría esta objeción negando que sus aserciones se basen, en último extremo, en la evidencia de sus sentidos. El diría que está dotado de una facultad de intuición intelectual que le permite conocer hechos que no son cognoscibles mediante la experiencia sensorial. Y aún cuando pudiera mostrarse que sus premisas eran, después de todo, empíricas, y que en razón de esto su incursión en un mundo no empírico no tenía justificación lógica, no se sigue de ello la no verdad de sus aserciones respecto de este mundo no empírico. Pues el hecho de que una conclusión no siga de su supuesta premisa (*putative premise*) no es suficiente para mostrar su falsedad. Por lo tanto, no es posible rechazar un sistema de metafísica trascendente mediante la simple crítica de su modo de constitución. Lo que debe hacerse más bien es criticar la naturaleza de las afirmaciones en que efectivamente se expresa. Y ésta es, en efecto, la línea de argumentación que trazaremos. Pues mantendremos que ninguna afirmación que se refiera a una "realidad" más allá de los límites de toda experiencia sensorial posible tiene, o puede tener, significado literal, cualquiera sea éste; de lo cual debe concluirse que los esfuerzos de quienes han tratado de describir una realidad como aquella, han sido, sin excepción, dedicados a la producción de sinsentidos.

Puede sugerirse que ésta es una proposición ya probada por Kant. No obstante, aún cuando Kant condenaba también la metafísica trascendente, lo hacía sobre diferentes fundamentos. Pues decía que el entendimiento humano está constituido de tal manera que se pierde en contradicciones cuando se aventura más allá de los límites de la experiencia posible intentando entender las cosas en sí mismas. Y de esta manera consideraba él que la imposibilidad de una metafísica trascendente era una cuestión factual y no, como para nosotros, puramente lógica. No afirmaba él que nuestras mentes no pudieran de modo concebible tener el poder de ir más allá del mundo de los fenómenos, sino simplemente que era así de hecho. Y esto nos lleva a inquirir de qué manera podía estar justificado este autor cuando afirmaba que las cosas reales existen más allá [de los fenómenos] y cómo podía él señalar los límites más allá de los cuales el intelecto no debía aventurarse, siendo que, por una parte, sólo le era posible conocer

lo que se encuentra dentro de los límites de la experiencia sensorial y que, por otra, no podemos hacer aquellas afirmaciones sin traspasar tales límites. Como dice Wittgenstein, "para trazar un límite al pensamiento tendríamos que pensar a ambos lados del límite"; * una verdad que Bradley formula mediante un giro especial al mantener que el hombre que está deseoso de probar la imposibilidad de la metafísica no es más que un cofrade metafísico que ha entrado en la arena con su propia teoría **.

Cualquiera sea la fuerza que estas objeciones puedan tener en contra de la doctrina kantiana, ninguna tienen contra la tesis que voy a exponer. En este caso no puede decirse que el autor esté traspasando la barrera que, según él mismo ha sostenido, es infranqueable. Pues la infructuosidad de todo intento de trascender los límites de la experiencia sensorial posible será deducida, no de una hipótesis psicológica sobre la constitución real de la mente humana, sino del canon que determina la significación literal del lenguaje. Nuestro ataque contra el metafísico no se dirige a su pretensión de emplear el entendimiento en un dominio dentro del cual no puede aventurarse con provecho, sino que lo toca en un punto diferente; pues consiste en mostrar que las condiciones del significado literal de una sentencia no se cumplen en el caso de las sentencias que el metafísico produce. Tampoco estamos obligados a decir algo que no tenga sentido para mostrar que todas las sentencias de cierto tipo están desprovistas de significado literal. Solamente nos es necesario formular el criterio que nos permite comprobar si una sentencia expresa una proposición genuina sobre algo factual, y luego mostrar que las sentencias que estamos considerando no satisfacen dicho canon. Y esto es lo que vamos a hacer. Formularemos, en primer lugar, el criterio en términos un tanto vagos, para dar a continuación las explicaciones que exija su precisión.

El criterio que usamos para comprobar la autenticidad de aquello que se manifieste como una afirmación factual es el criterio de verificabilidad. Diremos que una sentencia es factualmente significativa para un sujeto dado cualquiera, si, y solamente si, sabe él cómo

* *Tractatus Logico-Philosophicus*, prefacio.

** Bradley, *Appearance and Reality*, 2ª edición, pág. 1.

verificar la proposición que [tal sentencia] trata de expresar —es decir, si sabe él qué observaciones, bajo ciertas condiciones, le llevarían a aceptar la proposición como verdadera o a rechazarla como falsa. Si, por el contrario, la supuesta proposición (*putative proposition*) es de un carácter tal que la hipótesis de su verdad, o falsedad, es indiferente * a otra cualquiera suposición concerniente a la naturaleza de su futura experiencia, entonces, en cuanto a tal sujeto atañe, es, si no una tautología, una simple pseudo-proposición. La sentencia que la expresa puede ser, para tal sujeto, significativa de una manera emocional; pero no literalmente significativa. Y con respecto a las preguntas el procedimiento es el mismo. En todos los casos se trata de averiguar qué observaciones nos permitirían darles una respuesta, si éstas o aquellas: y, si no se descubre procedimiento alguno, debemos concluir que la sentencia que estamos considerando, en cuanto a nosotros atañe, no expresa una cuestión auténtica, por mucho que su aspecto gramatical pueda sugerir lo contrario.

Siendo la adopción de este procedimiento un factor esencial dentro del argumento de este libro, será preciso examinarlo en detalle.

Es, en primer lugar, necesario distinguir entre verificabilidad práctica y verificabilidad de principio. Es obvio que todos entendemos, y en muchos casos creemos, en proposiciones que de hecho ni intentamos siquiera verificar. Muchas entre éstas son proposiciones que podríamos verificar si nos diéramos el trabajo suficiente. Pero hay otras que, siendo significativas y refiriéndose a algo factual, no podríamos verificar, aún cuando tal fuera nuestro deseo; y la razón es que carecemos de los medios prácticos para estar en situación de hacer las observaciones relevantes. Un ejemplo simple y familiar de este tipo de proposición es aquella según la cual hay montañas en la otra cara de la luna **. No se ha inventado todavía un cohete que nos permita ir a mirar la cara oculta de la luna, de manera que podamos resolver el punto mediante una observación real. Pero sabemos qué observaciones serían para nosotros decisivas acerca de ello,

* En el original dice 'consistent' (Nota de los T.).

** Este ejemplo ha sido empleado por el profesor Schlick para ilustrar la misma distinción.

si, como es teóricamente concebible, estuviéramos alguna vez en situación de hacerlas. Y por lo tanto diremos que tal proposición es verificable, si no prácticamente, en principio, y según ello, significativa. Por otra parte, una pseudo-proposición metafísica como “el Absoluto contribuye a la evolución y al progreso, sin que pueda él evolucionar o progresar” *, no es verificable en modo alguno. Pues no podemos concebir una observación que nos permita determinar si el Absoluto contribuye o no a la evolución y al progreso. Es, desde luego, posible que el autor esté usando las palabras de su idioma en un sentido que no es frecuente entre las gentes que hacen uso del mismo, y que de hecho esté tratando de afirmar algo que pudiera verificarse empíricamente. Pero mientras no nos explique cómo verificaríamos la proposición que desea expresar, fracasa en su intento de comunicarnos algo. Y si admite, como creo que admitiría el autor de la cita que hemos hecho, que en sus palabras no hay el propósito de expresar ni una tautología ni una proposición susceptible de ser, siquiera en principio, verificada, se sigue entonces que ha pronunciado unos sonidos que no tienen significado literal, ni siquiera para él mismo.

Otra distinción que debemos hacer es la que separa el sentido “fuerte” del sentido “débil” del término “verificable”. Una proposición es verificable en el sentido fuerte del término, si, y sólo si, su verdad puede establecerse de modo definitivo por la experiencia. Pero es verificable en sentido débil, si es posible, a partir de la experiencia, hacerla [solamente] probable. ¿En qué sentido usamos el término cuando decimos que una supuesta proposición es genuina solamente si es verificable?

Me parece que si adoptamos como criterio de verificación la verificabilidad concluyente, según lo han propuesto algunos positivistas **, nuestro argumento probará demasiado. Consideremos, por ejemplo, el caso de las proposiciones generales que formulan leyes — proposiciones como “el arsénico es venenoso”, “todos los hombres son

* Una cita tomada al azar de *Appearance and Reality*, de F. H. Bradley.

Realismus, Erkenntnis, Vol. I, 1930. F. Weismann, *Logische Analyse des Wahrscheinlichkeitsbegriffs, Erkenntnis*, Vol. I,

** Por ej., M. Schlick, *Positivismus and*

1930.

mortales”, “un cuerpo tiende a expandirse cuando es calentado”. Es un rasgo muy propio de estas proposiciones que su verdad no pueda establecerse con certeza mediante una serie finita de observaciones. Pero si se reconoce que tales proposiciones generales aluden a un número infinito de casos, debe entonces admitirse que no es posible, ni siquiera en principio, verificarlas de modo concluyente. Por lo tanto, si adoptamos la verificabilidad concluyente como criterio de verificación, estamos lógicamente obligados a tratar tales proposiciones generales como lo hemos hecho con las afirmaciones de los metafísicos.

Ante esta dificultad, algunos positivistas * han adoptado una actitud extrema, sosteniendo que estas proposiciones generales son, efectivamente, trozos de sinsentido, aunque de una especie esencialmente importante. Sin embargo, el uso que aquí se hace del término “importante” no pasa de un intento para eludir la cuestión. Lo único que se logra con su empleo es señalar que el autor reconoce el carácter notablemente paradójico de su doctrina, sin reducir en modo alguno la paradoja. Además, la dificultad va más allá del dominio de las proposiciones generales en que se formula una ley, si bien es aquí donde más claramente se manifiesta. En efecto, es apenas menos ostensible en el caso de las proposiciones sobre el pasado remoto. Pues es muy cierto que debe admitirse que su verdad, por considerable que la evidencia de las afirmaciones históricas del caso pueda ser, nunca puede llegar a traspasar los límites de una alta probabilidad. Y decir que se trata aquí también de una especie importante, o no importante, de sin sentido, no sería plausible. Lo que nosotros, en verdad, hemos de sostener es que ninguna proposición, como no sea una tautología, puede en modo alguno ser algo más que una hipótesis probable. Y por ello, si estamos en lo cierto, debe decirse que el principio según el cual una sentencia puede ser factualmente significativa solamente en el caso de expresar lo que es verificable de modo concluyente, es un absurdo increíble como criterio de verificación. Pues lleva

* Por ej., M. Schlick, *Die Kausalität in der gegenwärtigen Physik*, Naturwissenschaft, Vol. 19, 1931.

a la conclusión de que es del todo imposible hacer una afirmación que sea significativa y factual.

Tampoco podemos aceptar la sugestión según la cual una sentencia sería factualmente significativa, si, y solamente si, expresa algo que es definitivamente refutable mediante la experiencia *. Aquellos que eligen este camino suponen que, aún cuando ninguna serie finita de observaciones puede ser jamás suficiente para establecer por sobre toda duda la verdad de una hipótesis, hay casos cruciales en que una simple observación o una serie de observaciones puede refutarla definitivamente. Pero, como mostraremos más adelante, esta suposición es falsa. Una hipótesis no puede ser refutada de un modo concluyente en una partícula más de la medida en que pueda concluyentemente ser verificada. Pues cuando aceptamos el hecho de ciertas observaciones como prueba de que una hipótesis dada es falsa, presuponemos la existencia de ciertas condiciones. Y aunque, en un caso cualquiera dado, pueda ser muy improbable que tal suposición sea falsa, no es lógicamente imposible. Veremos que no es necesariamente autocontradictorio sostener que alguna de las circunstancias relevantes sea diferente de lo que suponemos que es, y que, por ello, la hipótesis no haya sido realmente refutada. Y si no es efectivo que una hipótesis cualquiera pueda ser rechazada definitivamente, no podemos sostener que la autenticidad de una proposición dependa de la posibilidad de tal refutación.

Por lo tanto, tenemos que retroceder y considerar el sentido débil de la verificación. Diremos, pues, que la pregunta que debe hacerse a propósito de una supuesta afirmación factual no es ¿puede una serie cualquiera de observaciones establecer lógicamente su verdad o falsedad?, sino simplemente, ¿puede una serie cualquiera de observaciones ser relevante para la determinación de su verdad o falsedad? Y es solamente en el caso de la negativa respecto de esta última pregunta que concluimos que la afirmación considerada carece de sentido.

Para hacer más explícita nuestra posición podemos formularla de otra manera. Demos el nombre de "proposición de experiencia" a toda proposición que se refiera a una observación real o posible. Po-

* Esto ha sido propuesto por Karl Popper en su *Logik der Forschung*.

demos entonces decir que el rasgo de una proposición factual genuina no es que deba ser equivalente a una proposición de experiencia, o a un número finito cualquiera de tales proposiciones, sino simplemente que algunas proposiciones de experiencia pueden deducirse de ella en conjunción con otras premisas, sin que sea posible deducirla a partir de la sola consideración de estas últimas *.

Este criterio parece suficientemente liberal. En contraste con el principio de verificabilidad concluyente, no resta, como es claro, significación a las proposiciones generales ni a las proposiciones acerca del pasado. Veamos cuál es la especie de aserciones que elimina.

Un buen ejemplo de la especie de expresiones que nuestro criterio rechaza, no ya como falsas, sino como carentes de sentido, es la aserción según la cual el mundo de la experiencia sensorial es completamente irreal. Desde luego, debemos admitir que nuestros sentidos nos engañan a veces. Podemos, como resultado de tener ciertas sensaciones, esperar que otras se produzcan, las cuales, de hecho, no se producen. Pero, en tales casos, es la experiencia sensorial subsiguiente la que nos informa de los errores que se constituyen a partir de la experiencia sensorial. Decimos que algunas veces los sentidos nos engañan, justamente porque aquello que nuestra experiencia sensorial nos sugiere como expectativa no se concilia siempre con lo que experimentamos a continuación. Es decir, confiamos en nuestros sentidos para justificar o rechazar los juicios que se basan en nuestras sensaciones. Y por lo tanto, el hecho de que a veces nuestros juicios perceptuales se manifiesten erróneos no sugiere en modo alguno que el mundo de la experiencia sensorial sea irreal. Y es, en verdad, muy claro, que ninguna observación, o serie de observaciones que concibamos, podría sugerirnos la irrealidad del mundo que nos es revelado mediante la experiencia sensorial. En consecuencia, quienquiera que condene el mundo sensible como un mundo de simple apariencia, como opuesto a la realidad, está diciendo algo que, según nuestro criterio de significación, es literalmente un sinsentido.

Un ejemplo de controversia que nuestro criterio nos fuerza a re-

* Esta es una formulación muy simplificada, que no es literalmente exacta. En la Introducción, pág. 13, doy la versión que me parece correcta.

chazar como ficticia nos es suministrado por aquellos que discuten acerca del número de sustancias que hay en el mundo. Pues tanto los monistas, que sostienen que la realidad es una sustancia, como los pluralistas, que defienden la pluralidad [de las sustancias], admiten que no es posible imaginar una situación empírica que sea relevante para resolver su disputa. Pero, si se nos dice que ninguna observación posible podría comportar una probabilidad cualquiera para la afirmación de que la realidad es una sustancia o para la afirmación de que consiste en una pluralidad, debemos entonces concluir que ni la una ni la otra tienen significado. Veremos más adelante * que hay problemas lógicos y empíricos genuinos implicados en la cuestión suscitada por monistas y pluralistas. Pero el problema metafísico concerniente a la "sustancia" es rechazado por nuestro criterio como un pseudo-problema.

Un tratamiento similar debe darse a la controversia entre realistas e idealistas, en su aspecto metafísico. Una simple ilustración, que he utilizado para un argumento similar en otra parte **, nos ayudará para mostrar esto. Supongamos que se descubre un cuadro y que se hace la sugestión de que fue pintado por Goya. Hay un procedimiento definido para tratar este problema. Los expertos examinan el cuadro para ver en qué aspectos es semejante a las obras reconocidas de Goya y para ver si hay algún indicio de falsificación; consideran, además, catálogos del tiempo del autor para evidenciar la existencia de tal cuadro, y así sucesivamente. Al término de todo esto, puede ser que no estén de acuerdo todavía, pero cada uno sabe cuál es la evidencia empírica que lo llevaría a confirmar o rechazar su opinión. Supongamos ahora que estos hombres han estudiado filosofía, y que alguno de ellos llega a sostener que el cuadro es un conjunto de ideas en la mente de quien lo percibe, o en la mente de Dios; otros, en cambio, que es objetivamente real. ¿Qué experiencia concebible podría realizar uno cualquiera de ellos que fuera relevante para la solución de esta disputa en uno u otro sentido? En la acepción ordinaria del término "real", según la cual éste se opone a "ilusorio", la

* En el Cap. VIII.

dad de la Metafísica, Mind, 1934, pág.

** Ver *Demostración de la Imposibili-* 339.

realidad del cuadro no se pone en duda. Los disputantes han constatado que el cuadro es real en este sentido mediante series correlativas de sensaciones visuales y táctiles. ¿Existe un proceso similar cualquiera por medio del cual pudieran descubrir si el cuadro es real, en el sentido en que "real" se opone a "ideal"? Es muy claro que no. Pero, si ello es así, el problema es, según nuestro criterio, ficticio. Esto no quiere decir que la controversia entre realistas e idealistas deba ser desechada sin otra consideración. Pues es legítimo considerarla como una discusión relativa al análisis de las proposiciones existenciales, implicando de esta manera un problema lógico que, según veremos, puede ser definitivamente resuelto *. Lo que hemos mostrado aquí es que el problema en disputa entre idealistas y realistas se hace ficticio cuando, como sucede frecuentemente, se le da una interpretación metafísica.

No es necesario, para nosotros, dar nuevos ejemplos del empleo de nuestro criterio de significación. Pues nuestro objetivo consiste simplemente en mostrar que la filosofía, como una rama auténtica del conocimiento, debe distinguirse de la metafísica. No estamos ahora ocupados con el problema histórico de establecer la medida de aquello que, siendo en verdad metafísica, ha pasado tradicionalmente por filosofía. Sin embargo, haremos ver más adelante que la mayoría de los "grandes filósofos" del pasado no eran esencialmente metafísicos, y así tranquilizaremos a quienes, en el caso contrario, no querrían adoptar nuestro principio por razones de piedad.

Con respecto a la validez del principio de verificación, en la forma que lo hemos establecido, su demostración se pondrá de manifiesto en el curso de esta obra. Pues se mostrará que todas las proposiciones de contenido factual son hipótesis empíricas; y que la función de una hipótesis empírica es suministrar una regla para la anticipación de la experiencia **. Y esto significa que toda hipótesis empírica debe ser relevante respecto de una experiencia real o posible, de manera que una afirmación que no sea relevante para ninguna experiencia no es una hipótesis empírica, y por lo tanto no tiene contenido

* Ver Cap. VIII.

** Ver Cap. V.

factual. Pero es precisamente esto lo que el principio de verificación afirma.

Debiéramos decir aquí que el hecho de que las expresiones de los metafísicos estén desprovistas de sentido no resulta simplemente de su carencia de contenido factual, sino de ello en conjunción con la circunstancia de no ser proposiciones *a priori*. Y al asumir esto último, anticipamos, una vez más, las conclusiones de un capítulo posterior *. Pues mostraremos allí que las proposiciones *a priori*, que tanta atracción ejercen entre los filósofos a causa de su certidumbre, deben esta última al hecho de ser tautologías. Podemos, en consecuencia, definir una sentencia metafísica como una sentencia que trata de expresar una proposición genuina, pero que, de hecho, no expresa ni una tautología ni una hipótesis empírica. Y como las tautologías y las hipótesis empíricas constituyen la totalidad de la clase de las proposiciones significativas, es legítimo que concluyamos que todas las aseveraciones metafísicas carecen de sentido. Nuestra tarea siguiente consistirá en mostrar cómo han llegado a formularse.

El uso del término "sustancia", aludido ya por nosotros, nos suministra un buen ejemplo del modo en que, principalmente, la metafísica llega a ser escrita. Sucede que, en nuestro lenguaje, no podemos referirnos a las propiedades sensibles de una cosa sin introducir una palabra o frase que parece representar la cosa misma, contraponiéndola a lo que puede decirse de ella. Y, como resultado de esto, aquellos que padecen la primitiva superstición según la cual a todo nombre debe corresponder una entidad real, suponen que es necesario distinguir lógicamente entre la cosa misma y una cualquiera de sus propiedades sensibles, o todas ellas. Y es así que emplean el término "sustancia" para referirse a la cosa misma. Pero del hecho que empleemos una palabra única para referirnos a una cosa, y que hagamos de tal palabra el sujeto gramatical de las sentencias en que nos referimos sus apariencias sensibles, no se sigue en modo alguno que la cosa misma sea una "entidad simple" o que no pueda definirse en términos de la totalidad de sus apariencias. Es cierto que, hablando de "sus" apariencias parece que distinguéramos, de éstas, la cosa; pero ello no

* Ver Cap. IV.

pasa de ser un accidente lingüístico. El análisis lógico nos muestra que lo que hace que tales "apariencias" sean "apariencias de" la misma cosa no es su relación a algo distinto de ellas, sino las relaciones que mantienen entre sí. El metafísico no logra ver esto porque se ha dejado seducir por un accidente gramatical de su lenguaje.

Un ejemplo más simple y más claro de cómo cuestiones de gramática conducen a la metafísica, es el caso del concepto metafísico de ser. El origen de la tentación que nos conduce a una problemática del ser (respecto de la cual no hay experiencia concebible que nos permita dar una respuesta), reside en que, en nuestra lengua, las sentencias que expresan proposiciones existenciales y las que expresan proposiciones atributivas pueden ser de la misma forma gramatical. Por ejemplo, las sentencias "Los mártires existen" y "Los mártires sufren" consisten, ambas, en un sujeto simple seguido de un verbo intransitivo, y el hecho de que tengan gramaticalmente el mismo aspecto nos lleva a suponer que son del mismo tipo lógico. Es manifiesto que en la proposición "Los mártires sufren" reconocemos un atributo a los miembros de cierta especie, y se supone algunas veces que otro tanto es verdadero de una proposición como "Los mártires existen". Si fuera realmente así, sería tan legítimo especular sobre el ser de los mártires como lo es respecto de su sufrimiento. Pero, como Kant ha hecho notar *, la existencia no es un atributo. Porque, al predicar de una cosa un atributo, afirmamos encubiertamente que existe; de manera que, si la existencia fuera un atributo, se seguiría que toda proposición afirmativa existencial sería tautológica, y que toda proposición negativa existencial sería autocontradictoria; pero esto es falso **. Es así como aquellos que discuten sobre el ser, basándose en el supuesto del carácter atributivo de la existencia, se hacen culpables de seguir la gramática más allá de los límites de lo que tiene sentido.

Un error similar se comete en conexión con proposiciones como "Los unicornios son ficticios". También aquí el hecho de que haya una semejanza superficial de carácter gramatical entre las sentencias

* Ver *Critica de la Razón Pura, Diáléctica Trascendental*, Libro II, Cap. III, sec. 4.

** Este argumento ha sido formulado en forma correcta por John Wisdom, *Interpretation and Analysis*, págs. 62, 63.

“Los perros son fieles” y “Los unicornios son ficticios”, da origen al supuesto de que son del mismo tipo lógico. Los perros deben existir para tener la propiedad de ser fieles; y es así como se sostiene que, a no ser que los unicornios existan de algún modo, no podrían tener la propiedad de ser ficticios. Pero como es manifiestamente autocontradictorio decir que los seres ficticios existen, se adopta al artificio de decir que son reales en un sentido no-empírico —que tienen un modo de ser real diferente del modo de ser de las cosas existentes. Pero como no hay manera de probar si un objeto es real en este sentido (como ocurre que hay cuando es real en el sentido ordinario) la aserción según la cual los objetos ficticios tienen un especial modo no-empírico de ser real carece de significación literal. Ha llegado a formularse como un resultado de suponer el carácter atributivo del ser ficticio. Y ésta es una falacia de la especie que vimos antes y que hacía de la existencia un atributo; y puede ser puesta en descubierto de la misma manera.

En general, el postulado de entidades reales no existentes resulta de suponer, como hemos hecho notar, que toda palabra o frase que pueda ser el sujeto gramatical de una sentencia debe tener, en alguna parte, una entidad real que le corresponda. Por lo cual, debido a la falta de lugar en el mundo empírico para muchas de estas entidades, se invoca un mundo no-empírico que les sirva de habitación. A este error deben atribuirse, no sólo las expresiones de un Heidegger, quien basa su metafísica en el supuesto de que “nada” es un nombre que se usa para denotar algo particularmente misterioso *, sino también la importancia que se concede a problemas como los concernientes a la realidad de las proposiciones y de los universales, en donde el sentido no por ser menos obvio deja de ser lo que es.

Estos ejemplos nos dan una indicación suficiente del modo en que la mayoría de las aserciones metafísicas han llegado a formularse. En ellos se muestra qué fácil es expresar una sentencia que no tiene sentido literal sin darse cuenta de ello. Y vemos de esta manera que

* Ver *Was ist Metaphysik*, de Heidegger, *gische Analyse der Sprache*, Erkenntnis, ger, criticado por Rudolf Carnap en su Vol. II, 1932. *Überwindung der Metaphysik durch Lo-*

nuestra tesis acerca del carácter metafísico, y por lo tanto ficticio, de algunos "problemas filosóficos" tradicionales, no implica algún supuesto increíble acerca de la psicología de los filósofos.

Entre quienes aceptan que la filosofía, si ha de ser considerada como una rama genuina del saber, debe ser, entonces, separada de la metafísica a partir de su misma definición, se propaga la moda de hablar de los metafísicos como de una especie de poetas extraviados. Como sus afirmaciones no tienen significado literal, no están sujetas a criterio alguno de verdad o falsedad; sin embargo, pueden aún tener un sentido en cuanto expresan, o producen en nosotros, emoción; de manera que es posible, por ello, comprenderlas según cánones éticos o estéticos. Y se sugiere entonces que pueden tener un valor considerable, como instrumentos de inspiración moral, o incluso como obras de arte. De esta manera se hace un intento para compensar al metafísico por su expulsión de la filosofía *.

Y lo que nosotros tememos es que no se equilibren el mérito y la compensación. La opinión que considera a los metafísicos entre los poetas parece apoyarse en el supuesto de que tanto unos como otros formulan expresiones que no tienen sentido. Pero este supuesto es falso. En la inmensa mayoría de los casos las sentencias producidas por los poetas tienen significado literal. La diferencia entre el hombre que usa el lenguaje científicamente y el que lo usa emotivamente no reside en que uno produzca sentencias que no despiertan ninguna emoción y el otro sentencias que no tienen sentido, sino en que uno se ocupa principalmente de la expresión de proposiciones verdaderas, en tanto que el otro está ocupado de producir una obra de arte. De esta manera, si un trabajo científico contiene proposiciones verdaderas e importantes, su valor de tal nada pierde por el hecho de no ser éstas expresadas elegantemente. Y de la misma manera, una obra de arte que contiene solamente proposiciones literalmente falsas no es inferior únicamente por razón de esta condición. Pero decir que muchas obras literarias están, en su mayor parte, compuestas de falseda-

* Para una discusión de este punto, ver también C. A. Mace, *Representation and Expression, Analysis*, Vol. I, Nº 3; y *Metaphysics and Emotive Language, Analysis*, Vol. II, N.ºs 1 y 2.

des, no equivale a decir que estén compuestas de pseudo-proposiciones. De hecho, no es frecuente que un poeta, o escritor, elabore sentencias que no tengan sentido literal. Y donde esto ocurre, las sentencias son elegidas cuidadosamente por su ritmo y equilibrio. Si el autor escribe un sinsentido, es porque considera esto más apropiado para el efecto que busca.

Por el contrario, el metafísico no tiene la intención de escribir faltando a las reglas del significado. Cae en ello debido a un engaño de la gramática, o por errores de razonamiento, como aquél que lo conduce a la doctrina de la irrealidad del mundo sensible. Pero no es lo característico del poeta simplemente este defecto. Hay, en verdad, quienes ven en el hecho de los sinsentidos que el metafísico produce, una razón contra el valor estético de sus resultados. Por nuestra parte, sin llegar a este extremo, podemos afirmar que, por lo menos, no es una razón que apoye su valor estético.

Sin embargo, debemos reconocer que, siendo la mayor parte de la metafísica tan sólo la consagración de errores verbales, existen, no obstante, pasajes que son el esfuerzo de un sentimiento místico genuino y pueden ser considerados, con más plausibilidad, poseedores de valor estético y moral. Pero, en cuanto nos importa, la distinción entre la especie de metafísica elaborada por un filósofo engañado por la gramática, y la producida por un místico que trata de expresar lo inexpresable, no es de mucho interés. Lo que nos importa aquí es darnos cuenta de que aún las expresiones del metafísico que trata de exponer una visión carecen de sentido literal; de manera que, en lo sucesivo, podemos proseguir nuestra investigación filosófica considerándolas en el mismo nivel de la especie más desastrosa que ha surgido de la incapacidad para entender las funciones propias de nuestro lenguaje.